

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0442**

**19 DE JUNIO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ESPERANZA MORENO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2017 DEL 11 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **ESPERANZA MORENO**

Dirección de notificación usuario **VIA AL EDEN, AV EDEN VILLA OLIMPICA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

Armenia, 19 de Junio de 2019

Señor (a):

**ESPERANZA MORENO**

**VIA AL EDEN, AV EDEN VILLA OLIMPICA**

EMAIL: tesorería@indera.gov.co

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES. PQRDS.2017 DEL 11 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0442 correspondiente **RES.PQRDS.2017 DEL 11 DE JUNIO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 54839"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

**Dirección Comercial**

## RESOLUCIÓN PQRDS – 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 54839

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención, Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **ESPERANZA MORENO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **VIA AL EDEN, AV EDEN VILLA OLIMPICA, identificado con MATRÍCULA 54839**.

2. Que revisado en el sistema de la entidad el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

3. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

*Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.”*

4. Que de conformidad al Artículo 144 de la ley 142 e 1994 que dice De los medidores individuales: *“Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.*

*La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.”*

5. Que se procedió a revisar el sistema de la entidad y se evidencia que el predio viene con el servicio directo por lo anterior al predio se le factura un aforo por consumo promedio de 600M3.

6. Que la facturación del mes de febrero fue objeto de reliquidación ya que por error en la imputación de los metros cúbicos a facturar se cobró 20M3 siendo lo real 600M3 por ello el valor de la factura fue inferior a lo que normalmente se paga en el predio:

“SE LIQUIDAN 600 M3 DEJADOS DE FACTURAR POR ERROR EN EL COBRO DEL MES DE FEBRERO/2019.”

Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos
9	Cargo Fijo Acueducto	2019-04-03 07:48:15	2019-04-03 12:00:00	82 RECAUDOS	PA	(\$4.744)	\$0		\$4.940	
10	Consumo Acueducto	2019-04-03 07:48:15	2019-04-03 12:00:00	82 RECAUDOS	PA	(\$727.990)	\$0		\$1.283	
10	Consumo Acueducto	2019-02-28 07:15:02	2019-02-28 12:00:00	82 RECAUDOS	PA	(\$30.082)	\$0		\$1.283	
9	Cargo Fijo Acueducto	2019-02-28 07:15:02	2019-02-28 12:00:00	82 RECAUDOS	PA	(\$190)	\$0		\$4.940	
10	Consumo Acueducto	2019-02-27 04:16:56	2019-02-27 04:16:56	42 RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$732.784	\$0	580	\$1.283	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-02-27 04:16:56	2019-02-27 04:16:56	42 RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$90)	\$0	580	\$3	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2019-02-22 04:48:16	2019-02-22 04:48:16	26 FACTURACION NORMAL	DB	\$80	\$0	20	\$3	
10	Consumo Acueducto	2019-02-22 04:48:15	2019-02-22 04:48:15	26 FACTURACION NORMAL	DB	\$25.288	\$0	20	\$1.283	
9	Cargo Fijo Acueducto	2019-02-22 04:48:15	2019-02-22 04:48:15	26 FACTURACION NORMAL	DB	\$4.940	\$0	1	\$4.940	

7. Que en el sistema de la entidad para los meses de marzo y abril de 2019 se cobró por error un total de 20M3 en cada cuenta por ello el valor de \$509.694°, pero ya para el mes de Mayo de 2019 se cobró 600M3 nuevamente por el aforo realizado para un valor de \$ 2.001.909°.
8. En este orden de ideas se le recomienda a quien corresponda ordenar la instalación del medidor correspondiente al predio para la toma de lecturas certeras y así facturar lo que realmente consume el predio.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al (la) señor (a) **ESPERANZA MORENO**. Que la facturación en el predio fue de conformidad lo enunciado en el considerando N°7 de la presente resolución; y que debe de instalar medidor en el predio para la toma de lecturas certeras ya que se factura bajo la figura de consumo promedio a la matrícula N°54839.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de la presente resolución al señor (a) **ESPERANZA MORENO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que

no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**

## ***NOTIFICACIÓN PERSONAL***

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2019 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 2018 de 11/06/2019

Armenia, 11 de Junio de 2019

Señor (a):

**ESPERANZA MORENO**

**VIA AL EDEN, AV EDEN VILLA OLIMPICA**

EMAIL: [tesoreria@indera.gov.co](mailto:tesoreria@indera.gov.co)

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 2017.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 54839”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri